

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1511

DALCAHUE, 17 de Junio 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 144 donde se aprueba el presupuesto municipal 2013, la Resolución Exenta N° 1417 de fecha 27 de Agosto del 2012 del Ministerio Desarrollo Social donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 17 de Junio del 2013 al 17 de Julio 2013, ambas fechas inclusive, percibiendo la suma de \$ 166.667 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), mensuales, Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2104004 denominada "Prestaciones en servicios comunitarios". Centro costo: 040405 – Trabajo organizacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 17 de Junio del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, Cédula de Identidad N° **1**, con domicilio en el Sector **Comuna de (** **z**, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 08 sesiones durante el mes de Junio para taller alfabetización digital de la Unión Comunal de mujeres rurales de la Comuna de Dalcahue, de 02 horas de duración en cada sesión, ejecutadas en el laboratorio de computación de la escuela Básica de la Ciudad de Dalcahue (atención de 12 beneficiarias con certificación Municipal).

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA** por un valor mensual de \$ 166.667, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 17 de Junio de 2013 hasta el día 17 de julio de 2013. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MIGUEL ÁNGEL ALMONACID ALIAGA
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE